

---

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023 para premiar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **(15) Premios Talento de la Cátedra Fundación Torrecid 2022/2023** para fomentar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **2023-077702673-541-68313-20221630**, por un importe total/máximo de 15.000 €, aplicados al ejercicio 2023 y existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (15) Premios Talento destinados a alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València, matriculados durante el Curso Académico 2022/2023, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el alto rendimiento, la trayectoria formativa y el talento de los alumnos.

### TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2),
- b) Currículum vitae completo, con fotografía reciente.
- c) Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- d) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, que incluya duración en horas.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> “ETSI Industriales-Asunto: Premio TALENTO Càtedra Fundación Torrecid” o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 14 de julio de 2023**.

## CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Entrevista video grabada (\*) 40%
- Expediente académico 40%
- Formación complementaria (\*\*) 10%
- Idiomas (\*\*\*) 10%

*(\*) La entrevista video grabada deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

*Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, los solicitantes admitidos recibirán un e-mail y un mensaje a su número de móvil con el enlace al que deberán conectarse para realizar la entrevista video-grabada, en el plazo máximo que se les indique.*

*(\*\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.*

*(\*\*\*) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:*

*Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.*

*Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).*

## QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 30 de noviembre de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

---

## **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Càtedra Fundación Torrecid: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web de la Càtedra Fundación Torrecid: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>

## **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO I. BASES GENERALES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto de esta ayuda es la concesión de 15 premios destinados a alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València, matriculados durante el Curso Académico 2022/2023, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### **SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estos premios los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València, matriculados durante el Curso Académico 2022/2023,

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado, durante el curso académico 2022/2023, en el cuarto curso de titulaciones de grado con un mínimo del 70% de los créditos superados, en alguno de los siguientes grados:

Grado en Ingeniería en Tecnología Industriales,  
Grado en Ingeniería Química y  
Grado en Ingeniería en Organización Industrial.

- Estar matriculado, durante el curso académico 2022/2023, en primer y segundo curso de titulación de máster, en alguno de las siguientes titulaciones de máster:

Máster Universitario en Ingeniería Industrial y  
Máster Universitario en Ingeniería Química.

### TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Fundación Torrecid.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: D. Javier Gasch**
- **Vocales:**
  1. **D. Angel Sapena Bañó**
  2. **D<sup>a</sup>. Inmaculada Garrudo Antona**
  3. **D<sup>a</sup>. Jennifer Viedma Martí**
- **Secretaria: D<sup>a</sup>. Esperanza M. García Castelló**

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. El órgano de instrucción publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

- Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

- Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/> en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2023.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- |                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| • Entrevista video grabada (*)  | 40% |
| • Expediente académico          | 40% |
| • Formación complementaria (**) | 10% |
| • Idiomas (***)                 | 10% |

*(\*) La entrevista video grabada deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

*Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, los solicitantes admitidos recibirán un e-mail y un mensaje a su número de móvil con el enlace al que deberán conectarse para realizar la entrevista video-grabada, en el plazo máximo que se les indique.*

(\*\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.

(\*\*\*) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:

Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.

Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.

## SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con un máximo de 1.000 € correspondientes a Premio Talento Cátedra Fundación Torrecid del curso académico 2022/2023.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
  - Currículum vitae completo.
  - Títulos acreditativos idiomas (justificación documental).
  - Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, que incluya duración en horas.
  - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes de la realización de la entrevista video-grabada.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.



## **DÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO**

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

**ANEXO 2****PREMIOS TALENTO CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID Curso 2022/2023**

TITULACIÓN	<input type="text"/>		
Nombre completo	<input type="text"/>		
Teléfono Contacto	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		
CP:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Email Contacto	<input type="text"/>		

Documentación que se presenta:

- Currículum vitae.
- Justificantes títulos acreditativos de idiomas.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, que incluya duración en horas.
- El solicitante ejerce su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f). En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud, (DNI y expediente académico, con calificaciones obtenidas y media de las mismas).

Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industriales”- **Asunto: “Premio TALENTO Càtedra Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Càtedra Fundación Torrecid, ([egarcia1@ign.upv.es](mailto:egarcia1@ign.upv.es)), una copia del justificante generado.**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.